



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 290 DE 2015

(15 DE JULIO DE 2015)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada – Enajenación de Bienes en sobre cerrado No. 005 de 2015”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El palacio de la cultura “Rafael Uribe Uribe” es un bien declarado de interés cultural de ámbito nacional, el cual no había sido objeto de mantenimientos preventivos y correctivos desde el año 1999, momento en el cual fue entregado tras una completa restauración de más de diez años que permitió su recuperación del abandono al que fue sometido, sin embargo dicha intervención dentro de sus alcances no incluyó la actualización del sistema eléctrico y demás relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones.
2. En el año 2013 y 2014, en la restauración que se está llevando a cabo en el edificio, se está interviniendo y remplazando por completo la red eléctrica, de iluminación, de voz y de datos. Como consecuencia se generó 283.5 kilogramos de cableado eléctrico, el cual es fabricado en cobre, material caracterizado por ser uno de los mejores conductores de electricidad y puede ser reciclado un número casi ilimitado de veces sin que pierda sus propiedades mecánicas.
3. Este material actualmente se encuentra ocupando áreas comunes del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” las cuales deben ser desocupadas para realizar las obras de mantenimiento y restauración que se vienen realizando en el Palacio de

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada – Enajenación de Bienes en sobre cerrado No. 005 de 2015”

la Cultura y debido al poco espacio disponible no se tiene hacia donde trasladar y almacenar este material.

4. El Comité de Bienes reunido el día 9 de septiembre de 2014, recomendó adelantar un proceso para la venta del material anteriormente descrito, dado que representa ingresos para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, e igualmente libera espacios requeridos para su funcionamiento.
5. Así mismo es deber del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad pública, dar un manejo adecuado de los residuos sólidos con el objetivo de contribuir a la protección del medio ambiente optando por el proceso de reciclaje como una importante herramienta para generar actitudes de responsabilidad social y ambiental en la gestión de los recursos con los que cuenta el Instituto.
6. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pretende con este proceso procura dar cumplimiento a la normatividad ambiental, específicamente a la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos del año 1.997, que desarrolla instrumentos legales, como el Decreto 2981 de 2013, el cual señala que los residuos sólidos generados deben aprovecharse al máximo por medio del reciclaje para que sean transformados en nuevos productos, igualmente producto de esta venta se obtendrá un ingreso para la entidad, generando ingresos por Rentas Propias a la Entidad.
7. El día 6 de julio de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, el aviso, el estudio previo y el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada – Enajenación de Bienes en sobre cerrado, con fundamento en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como en el Artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es “Enajenación de material reciclable, no requerido por la entidad y generado en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un precio mínimo de venta de Dos millones setecientos seis mil veinticinco pesos (\$2.706.025), con un plazo de Un(1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio; proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación del 03 de julio de 2015.
8. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibió una observación a la cual se le dio contestación oportuna.
9. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección abreviada – Enajenación de Bienes en sobre cerrado No. 005 de 2015, de conformidad con lo establecido en los numerales 4º y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanza 0494 de 2011, modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanza 02120 de 2011.
10. En cumplimiento de lo señalado en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 de la misma norma, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada – Enajenación de Bienes en sobre cerrado No. 005 de 2015”

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada – Enajenación de Bienes en sobre cerrado No. 005 de 2015, cuyo objeto es: “Enajenación de material reciclable, no requerido por la entidad y generado en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del numeral 2° del artículo 2.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 de la misma norma, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

OBJETO: Enajenación de material reciclable, no requerido por la entidad y generado en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

PLAZO: Un (1) mes desde la suscripción del acta de inicio

MODALIDAD DE SELECCIÓN: En virtud del objeto a contratar la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA, contenida en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con un precio mínimo de venta equivalente dos millones setecientos seis mil veinticinco pesos (\$2.706.025).

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Comité Interno de Contratación	03/07/2015
Aviso de Convocatoria	06/07/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	06/07/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 06/07/2015 Hasta el 13/07/2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Visita reconocimiento del material reciclable objeto de venta	9/07/2015 Oficina 305 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 14/07/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones definitivo	15/07/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada – Enajenación de Bienes en sobre cerrado No. 005 de 2015”

	www.culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones hechas al pliego de condiciones definitivo y publicación de Adendas	21/07/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuesta	22/07/2015 a las 10:00 a.m. En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 24/07/2015
Publicación Informe de Evaluación	27/07/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 29/07/2015 Hasta el 20 de marzo de 2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Audiencia para dar apertura a las ofertas económicas de los proponentes habilitados.	30/07/2015 10.00 am Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Comité de Contratación	31/07/2015
Respuesta a las observaciones a la evaluación, Resolución de adjudicación y Publicación	31/07/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato	10/08/2015
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato

LUGAR DE CONSULTA: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 oficina 308 o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en el sitio Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada – Enajenación de Bienes en sobre cerrado No. 005 de 2015”

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada No. 005 de 2015 el cual estará integrado por:

Isabel Cristina Vélez Romero:	Componente Técnico
Jorge Andrés Gómez Ceballos:	Componente financiero
William Alfonso Garcia Torres:	Componente Jurídico

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, quince (15) días del mes de julio de 2015

Original Firmado (O.F)

JUAN CARLOS SANCHEZ RESTREPO
Director General

Elaboró	Ana María Ramirez	Revisó	William Alfonso García Torres	Revisó	Jairo Alonso Escobar Velasquez
	Practicante – Jurídica		Profesional Universitario – Líder Jurídico		Subdirector Administrativo y Financiero